



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, EJERCICIO FISCAL 2016.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016**, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable, y luego del examen efectuado al mismo, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 94 fracción II del mismo ordenamiento legal; así como los artículos 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y en concordancia con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Declaratoria 002 y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 090, en relación con el Decreto 113, todos emitidos por esta XV Legislatura del Estado, se permite someter a su consideración el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de septiembre del año 2017, la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable para la cuenta pública 2016, hizo entrega formal a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, del Informe del Resultados de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016**.



En la reunión de análisis celebrada por esta Comisión, se contó con la presencia del personal de la Auditoría Superior del Estado, para conocer en lo específico el informe de resultados de mérito y proporcionar la información necesaria respecto del mismo.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, la Legislatura del Estado es la competente para examinar y aprobar o rechazar, la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del propio ordenamiento constitucional, así como los artículos 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado aplicable, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la cuenta de los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables que prevea la ley.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La actual Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016**, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto al organismo auditado.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los ingresos y egresos que integran sus estados financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se auditó la obra pública con una muestra del **86.26%**.

Concluida la revisión, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicables; y los artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento a los **Servicios Estatales de Salud**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones no fueron solventadas mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueben y/o justifiquen. En tal sentido las cifras que se presentan en los estados financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$3,131,155.72** (Son: Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$706,052.64** (Son: Setecientos Seis Mil Cincuenta y Dos Pesos 64/100 M.N.) en materia de obra pública.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera 7 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, 3 solicitudes de intervención del órgano interno de control y 93 recomendaciones.

Además, se detectaron hechos que constituyen conductas presuntamente delictivas, llevadas a cabo por algunos servidores públicos del ente fiscalizado, mismas que han sido denunciadas por un importe de **\$332,271,781.71** (Son: Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 71/100 M.N.)

I. ESTADO DE ACTIVIDADES

1. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el ejercicio fiscal 2016, los **Servicios Estatales de Salud** obtuvieron Ingresos por un total de **\$3,942,327,857.34** (Son: Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 34/100 M.N.) distribuidos de la siguiente manera:



Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$100,202,489.18	02.54 %
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$3,820,219,714.74	96.90 %
Otros Ingresos y Beneficios	\$21,905,653.42	00.56 %
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$3,942,327,857.34	100.00 %

2. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por los **Servicios Estatales de Salud** durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$3,579,322,302.18** (Son: Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Veintidós Mil Trescientos Dos Pesos 18/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes conceptos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$2,482,280,966.04	69.35 %
Materiales y Suministros	\$526,852,904.52	14.72 %
Servicios Generales	\$392,652,328.80	10.97 %
Subsidios y Subvenciones	\$1,623,000.00	00.05 %
Ayudas Sociales	\$19,479,150.55	00.54 %
Estimaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortización	\$156,290,700.51	04.36 %
Otros Gastos	\$143,251.76	00.01 %
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$3,579,322,302.18	100.00 %



II. RESULTADO DEL EJERCICIO.

Al 31 de diciembre de 2016, los **Servicios Estatales de Salud** presentan un ahorro por la cantidad de \$363,005,555.16 (Son: Trescientos Sesenta y Tres Millones Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de ingresos y egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el ejercicio fiscal 2016.

III. ESTADO DE ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA EN OBRA PÚBLICA.

1. Importe de Obra Pública Auditado

En el ejercicio fiscal 2016, los **Servicios Estatales de Salud** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$374,695,144.26** (Son: Trescientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos 26/100 M.N.), de acuerdo a sus registros contables proporcionados.

Existe un importe federal de **\$266,235,810.00** (Son: Doscientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 M.N.) asignados a obra pública ejecutadas por medio de convenios con dependencias federales, para ejercer recursos de los programas: FOROSS - Grupos Vulnerables FOROSS convenios 2014, FPP-2% - Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2012, FPP-2% - Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2013, FPP-2% - Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2014, FPP-2% - Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud 2015, Gastos Catastróficos - Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos 2015, PPTA - Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones 2016, PROSPERA - Programa de Inclusión Social



PROSPERA 2015, PROSPERA - Programa de Inclusión Social PROSPERA 2016, Seguro Popular Federal - Seguro Popular Federal 2014 y Seguro Popular Federal - Seguro Popular Federal 2016; que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado (ASEQROO), y con el objeto de coordinar las acciones de fiscalización en la revisión de estos recursos y no duplicar esfuerzos, se tomó en cuenta el Programa de Auditorías de la ASF, en consideración a la muestra auditada por la ASF, por tal motivo la ASEQROO se vio imposibilitada de auditar los recursos del FISE y FASSA por un importe de **\$24,021,278.46** (Son: Veinticuatro Millones Veintiún Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 46/100 M.N.)

En ese sentido, el universo auditable para el ejercicio fiscal 2016 de los **Servicios Estatales de Salud**, es por un monto de **\$84,438,055.77** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.).

De los recursos ejercidos por los **Servicios Estatales de Salud** durante el ejercicio fiscal 2016, por **\$84,438,055.77** (Son: Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.), se determinó fiscalizar una muestra de **\$72,837,494.43** (Setenta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro Pesos 43/100 M.N.) que representa una muestra del **86.26%** destinados a la obra pública, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16%.



A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Número de auditoría	Importe Ejercido en Obras y Acciones	Muestra auditada	%
Recurso Estatal	AEMOP-DFOPZS-GOB-RE - 10	\$68,635,272.25	\$64,288,409.18	93.66
Recursos del FAFEF 2016	AEMOP-DFOPZS-GF-FAFEF - 294	15,802,783.52	8,549,085.25	54.10
Total Revisado		\$84,438,055.77	\$72,837,494.43	86.26%

IV. AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

Derivado de los trabajos de auditoría al desempeño, que comprende la revisión de la documentación relativa al cumplimiento, de conformidad con toda la legislación y normativa aplicable a los **Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo (SESA)**, según el Plan Quintana Roo, la Revitalización del Programa Sectorial de Salud para Todos, el Modelo de Recursos para la Planeación de Unidades Médicas de la Secretaría de Salud (MRPUMSS), el Modelo de Atención a la Salud para Población Abierta (MASPA), y todos aquellos programas operativos desarrollados por el propio ente, en cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos por la propia institución, relativo a las áreas sustantivas en **salud**, en términos de **eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores**, se determinaron **8** resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas sustantivas en salud de los **Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo**, de los cuales se generaron **53** observaciones.



CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y en su momento, por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de los **Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado y al Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2016.
- III. Se considera que, en términos generales, los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables establecidas en sus diferentes legislaciones, respecto de la función sustantiva: Atención Médica, a excepción de las acciones de mejora propuestas.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado, en cuanto al recurso federal este se ministró en su mayoría y ambos se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo diversos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo, se



determinó que en el ejercicio fiscal 2016 los Servicios Estatales de Salud, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.

- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$3,131,155.72 (Son: Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) en materia financiera y un importe de \$706,052.64 (Son: Setecientos Seis Mil Cincuenta y Dos Pesos 64/100 M.N.) en materia de obra pública. En relación a obra pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad con la normatividad vigente.
- VII. Los Servicios Estatales de Salud no tuvo recaudación ni aplicación de recursos municipales. La administración, manejo y aplicación de recursos estatales, federales y propios, así como la celebración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del Patrimonio del Organismo, excepto por las observaciones no solventadas por un importe de \$3,131,155.72 (Son: Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) en materia financiera y un importe de \$706,052.64



(Son: Setecientos Seis Mil Cincuenta y Dos Pesos 64/100 M.N.) en materia de obra pública.

- VIII.** Las observaciones derivadas del proceso de revisión y análisis de la cuenta pública, no fueron solventadas en apego a los tiempos señalados en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- IX.** Las presuntas conductas delictivas de los funcionarios públicos derivadas del proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública por un importe de \$332,271,781.71 (Son: Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 71/100 M.N.), se presentaron ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y, en su caso, a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, aplicable.
- X.** En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 no se definieron objetivos y metas para los programas presupuestarios aprobados, que correspondan a las Prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Sin embargo, durante la Auditoría al Desempeño a los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, con respecto a “La Cobertura y Atención Médica Hospitalaria de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo”, se comprobó que los objetivos establecidos en la Revitalización del Programa Sectorial de Salud para Todos 2011-2016, sí fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND)



2013-2018; los resultados y las observaciones de esta Auditoría se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en la opinión expresada por la Auditoría Superior del Estado, en el informe de resultados, documento base de este dictamen, en el sentido de que los estados financieros que se acompañan y que son responsabilidad de los **Servicios Estatales de Salud**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y otros beneficios** por **\$3,942,327,857.34** (Son: Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 34/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$3,579,322,302.18** (Son: Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Veintidós Mil Trescientos Dos Pesos 18/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de los **Servicios Estatales de Salud** en el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$3,131,155.72** (Son: Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 72/100 M.N.) en materia financiera y un importe de **\$706,052.64** (Son: Setecientos Seis Mil Cincuenta y Dos Pesos 64/100 M.N.) en materia de obra pública.

En cuanto al desempeño, Se identificaron debilidades en el ambiente de control en cuanto a instrumentos normativos, manuales, reglamentos y estructura orgánica.



Deberá reforzar su sistema de evaluación al desempeño, la matriz de indicadores para resultados, el marco legal aplicable y sus programas sectorial y presupuestarios.

En cuanto a competencia de los actores, deberá fortalecer sus normas y procedimientos para el adecuado manejo de los perfiles señalados en el catálogo de puestos.

También se identificaron deficiencias en cuanto a los servicios de los centros salud de la muestra auditada, relativa a programas de atención médica, acreditación, normas oficiales, administración de personal médico y procesos de consultas médicas; y en hospitales comunitarios e integrales, relativos a sus acreditaciones, servicios que ofrecen, servicios administrativos de apoyo, material e instrumental médico, y personal médico y de enfermería.

Así también, deberá fortalecer sus normas y procedimientos para una adecuada y eficiente logística en medicamentos hacia la población objetivo, tanto en el primer y segundo nivel de atención médica.

En ese tenor, esta Comisión que dictamina considera procedente la aprobación de la cuenta pública que se analiza, en los términos planteados en el informe de resultados base de este dictamen y se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, EJERCICIO FISCAL 2016.



PRIMERO. Se aprueba la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$3,579,322,302.18 (Son: Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Veintidós Mil Trescientos Dos Pesos 18/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, los siguientes puntos de:



DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$3,579,322,302.18 (Son: Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve Millones Trecientos Veintidós Mil Trecientos Dos Pesos 18/100 M.N.) en los términos del informe de resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, a continuar con los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias, que se iniciaran con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Servicios Estatales de Salud, ejercicio fiscal 2016, aplicando las sanciones pecuniarias respectivas de conformidad a la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo aplicable; y en su caso, formule ante la autoridad competente las denuncias correspondientes, como consecuencia de hechos presuntamente delictivos que se hayan evidenciado durante la referida revisión y dé seguimiento a las ya interpuestas.

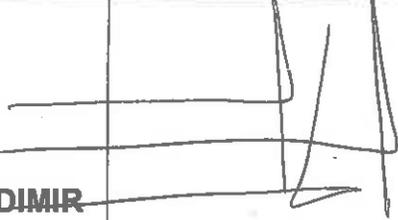
TERCERO. La Auditoría Superior del Estado deberá entregar un informe a la Legislatura del Estado, en los meses de julio y noviembre del año posterior a la entrega del informe de resultados, sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO, APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, EJERCICIO FISCAL 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. MARIO BAEZA CRUZ		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		